



| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Diputación Provincial que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 18/2023 de Transferencias de Crédito** por importe de **61.129,85Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 18/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **61.129,85 Euros**, a la vista del informe emitido por Jefa de Sección-Adjunta, que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Económica y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n°18/2023 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Directora del Área de Presidencia, la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social y la Diputada Delegada de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29 de noviembre de 2023, mediante nota n° 113689, la Directora del Área de Presidencia incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente totalidad de los premios de periodismo y comunicación local de la Diputación Provincial de Jaén del año 2023, de conformidad con el Acta de la reunión del jurado, de fecha 22/11/2023, por la que se conceden los siguientes:

- En la modalidad de prensa escrita, a Don Gilberto Moreno Zafra, por importe de 1.500,00€.
- En la modalidad de radio a Don Francisco Juan Torres Higuera, por importe de 1.500,00€.
- En la modalidad de televisión, a Don Juan Angel Gómez Cano y a Don José Luis Montes Leján, por importe de 1.500,00€.
- En la modalidad de fotografía se declara desierto.
- En la modalidad de Internet, a Don Jesús Javier Mudarra Maqueda, por importe de 1.500,00€.

| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | | | |
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

Según lo expuesto, y a la vista del documento RC nº 2023/165473 de 7/09/2023, por importe de 4.500,00 con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|-----------------|
| 110.4910.480.00 | Subvenciones y premios de comunicación local | 1.500,00 |
| TOTAL | | 1.500,00 |

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no existir previsión de gasto en el presente ejercicio

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|-----------------|
| 110.4910.479.00 | Subvenciones y premios de comunicación local | 1.500,00 |
| TOTAL | | 1.500,00 |

SEGUNDO: Con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante nota nº 114250, la Diputada del Área del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la liquidación del Proyecto de obra denominado "Construcción de edificio incubadora para la transición verde y digital", por un importe estimado de 159.037,00€, según informe emitido por el Arquitecto, director de la obra, de fecha 29/11/2023.

(Proyecto de gasto 2023/LA32).

De conformidad con lo expuesto, y como quiera que existe crédito retenido para tal fin por importe de 107.537,03€, se ha de proceder a la modificación en el estado de gastos, en la cantidad que se indica a continuación y no por la propuesta por el Área (51.500,00€)

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|---|------------------|
| 201.4330.609.01 | Nuevo edificio GEOLIT. Naves Técnicas. Incubadora e Alta Tecnología | 51.499,97 |
| TOTAL | | 51.499,97 |

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que se indica, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no tener previsto llevar a cabo la convocatoria de subvenciones en el presente ejercicio

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|------------------|
| 201.4330.470.05 | Transferencias a empresas en el ámbito de GEOLIT | 51.499,97 |
| TOTAL | | 51.499,97 |

TERCERO: Con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante nota nº 114324, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la certificación final de la obra denominada “Sustitución depósitos incendios y riego de jardines en Residencia Santa Teresa”, por importe de 5.454,57€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|-----------------|
| 921.2310.632.00 | Inversión reposición de edificio en la Residencia Santa Teresa | 5.454,57 |
| TOTAL | | 5.454,57 |

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, habida cuenta de los procesos de estabilización y funcionarización en marcha junto con los finalizados a día de la fecha

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|---|-----------------|
| 931.2310.143.00 | Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia José López Barneo | 2.707,81 |
| 931.2310.143.01 | Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia José López Barneo | 2.746,76 |
| TOTAL | | 5.454,57 |

CUARTO: Con fecha 1 de diciembre de 2023, mediante nota nº 115230, la Diputada Delegada de Recursos Humanos expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a los honorarios de Salvador Martin S.L.P., por importe de 2.675,31€, correspondientes al

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig==>

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

Procedimiento Abreviado nº 2 de Jaén a instancias de Clotilde Sánchez León contra Resolución de 21 de abril de 2023, como consecuencia de la encomienda de personación, representación y defensa aprobada por la Resolución nº 2859 de 27/09/2023, de la Diputada de Recursos Humanos.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------------------------------|------------------------|-----------------|
| 410.9200.226.04 | Jurídicos Contenciosos | 2.675,31 |
| TOTAL | | 2.675,31 |

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al estar vacante la plaza nº 123 del Grupo A1 Técnico Superior en Derecho de Presidencia

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 110.9200.120.00 | Sueldos Grupo A1 Presidencia | 2.675,31 |
| TOTAL | | 2.675,31 |

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | | | |
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

No pueden utilizarse para disminuir:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- *Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig==>

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

III.- *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 18/2023 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

BAJAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|---|------------------|
| 110.4910.479.00 | Subvenciones y premios de comunicación local | 1.500,00 |
| 201.4330.470.05 | Transferencias a empresas en el ámbito de GEOLIT | 51.499,97 |
| 931.2310.143.00 | Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia José López Barneo | 2.707,81 |
| 931.2310.143.01 | Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia José López Barneo | 2.746,76 |
| 110.9200.120.00 | Sueldos Grupo A1 Presidencia | 2.675,31 |
| TOTAL | | 61.129,85 |

ALTAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|---|------------------|
| 110.4910.480.00 | Subvenciones y premios de comunicación local | 1.500,00 |
| 201.4330.609.01 | Nuevo edificio GEOLIT. Naves Técnicas. Incubadora e Alta Tecnología | 51.499,97 |
| 921.2310.632.00 | Inversión reposición de edificio en la Residencia Santa Teresa | 5.454,57 |
| 410.9200.226.04 | Jurídicos Contenciosos | 2.675,31 |
| TOTAL | | 61.129,85 |

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig==>

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------------------------|--|------------------|
| 110.4910.479.00 | Subvenciones y premios de comunicación local | 1.500,00 |
| 201.4330.470.05 | Transferencias a empresas en el ámbito de GEOLIT | 51.499,97 |
| 931.2310.143.00 | Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia José López Barneo | 2.707,81 |
| 931.2310.143.01 | Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia José López Barneo | 2.746,76 |
| 110.9200.120.00 | Sueldos Grupo A1 Presidencia | 2.675,31 |
| TOTAL | | 61.129,85 |

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig==>

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

| |
|-----------------------|
| Unidad Administrativa |
| PRESIDENCIA |

| | |
|-------------|------------|
| Resolución: | 1522 |
| Fecha: | 19/12/2023 |

ALTAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|------------------|
| 110.4910.480.00 | Subvenciones y premios de comunicación local | 1.500,00 |
| 201.4330.609.01 | Nuevo edificio GEOLIT. Naves Técnicas. Incubadora e Alta Tecnología | 51.499,97 |
| 921.2310.632.00 | Inversión reposición de edificio en la Residencia Santa Teresa | 5.454,57 |
| 410.9200.226.04 | Jurídicos Contenciosos | 2.675,31 |
| TOTAL | | 61.129,85 |

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig==>

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 19/12/2023 10:31:50 |
| FIRMADO POR | ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA Y HORA | 11/12/2023 09:16:24 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | XgCZ3ailFQyOjuGfKbuOig== | RS001X0X |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 8/8 |

